



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MM/DCS

875720

3904

10493

8508

OFICINA
DE
PARTES

105181

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°1923 DE FECHA 5 DE
JUNIO DE 2026, HORAS EXTRAS MES
DE JUNIO.

Sección 1ª N° 2343 /

LAS CONDES, 10 JUL 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
5. El artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Memo D- TIC N°334, de fecha 5 de junio de 2026, del Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Memo DISP N°1/798, de fecha 2 de junio de 2026, de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
8. Memo DOM N°182, de fecha 12 de junio de 2026, de la Dirección de Obras Municipales.
9. Memo N°349, de fecha 29 de mayo de 2026, de la Dirección de Operaciones y Emergencias.
10. Memo N°31, de fecha 27 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Memo Decom N°516, de fecha 10 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
12. Memo Secur N°822, de fecha 8 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923 de fecha 5 de junio de 2026, que asigna horas extras mes de junio a funcionarios Municipalidad de Las Condes.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
17. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal.
18. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.
19. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°381 de fecha 26 mayo de 2026 por un monto de \$754.715.164 emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo que se realiza fuera de los horarios normales de servicio, a fin de atender tareas impostergables e imprevistos que deben gestionarse en aras de un buen servicio a la comuna.

DECRETO:

1.- MODIFICASE, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923, de fecha 5 de junio de 2026; que asignó horas extras para el mes de JUNIO al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

198

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
DEPTO. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
CORREA MOLINA ANGELO	40	45
GODOY ABARZÚA RUBÉN ALEXSI	30	30
GUTIÉRREZ COLLINAO JUAN	40	45
HENRÍQUEZ JIMÉNEZ DANIEL EDUARDO	40	35
LLANCAS CISTERNAS ROBERTO FELIPE	40	30
RAMÍREZ FABRES CRISTIAN ANDRES	40	30
SANDOVAL NÚÑEZ MATÍAS NICOLÁS	30	30
SUÁREZ ASTUDILLO ALEJANDRO ALBERTO	40	40
ULLOA RETAMAL CARLOS JOAQUIN	40	30
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS		
DEPTO. DE OBRAS CIVILES Y MANTENCIÓN		
BOCIC CARRASCO CARLOS ALFREDO	40	10
JOFRE CONTRERAS TATIANA OLGA	25	10
DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
ROJAS TOLEDO TOMÁS ANDRÉS	30	20
DEPTO. MEJORA DE PROCESOS		
SALAZAR LEIVA RUBÉN IGNACIO	32	25
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
DEPTO. EDIFICACIÓN, ALTURA Y COPROPIEDAD		
GONZÁLEZ SÁNCHEZ CLAUDIA CAROLINA	25	20
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
RAMÍREZ BRAVO MANUEL ALEJANDRO	40	35
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
DEPTO. DE FINANZAS		
ACUÑA DÍAZ HÉCTOR	40	25
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		
DEPTO. CENTROS DE SPA		
CAMPUSANO PALMA ISABEL ANDREA	20	20
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
DEPTO. OPERATIVO		
CARRASCO BRAVO GERSON FELIPE	25	36
CIFUENTES CONTRERAS ARIEL ENRIQUE	26	35
CURIN CORDOVA FRANCISCO JAVIER	26	35
LAGOS HERNÁNDEZ LUCAS MAXIMO	26	35
LARA ROJAS WIWET CAROLINA	26	35
LOBOS CARRASCO DANIEL ANDRÉS	26	34
RASSE ESPINOZA BRAYAN GUSTAVO	26	35
ROJAS CABEZA PABLO ANDRÉS	25	35
TAPIA ALLENDE EILEEN VANIA	25	36
TOLEDO PAVEZ ALEXIS	26	35
VEGA MONTENEGRO OSCAR GABRIEL ANDRÉS	26	35

2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de junio de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°381, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$754.715.164.- (setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos quince mil ciento sesenta y cuatro pesos).

3.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos **recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA** en base a su solicitud señalada en los vistos.



Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1923, de fecha 5 de junio de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes


ADMINISTRADORA MUNICIPAL




PMY
LP